

Anexo N° 02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz.
Actividad del POI:	Locación de servicios realizados por persona natural
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en tecnología médica.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio es de carácter temporal y está orientado a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población, garantizando la continuidad de los servicios especializados en salud mental y por ende al funcionamiento y operatividad del centro de salud mental comunitario, dando cumplimiento a la NTS N 138-MINSA/2017/DGIESP.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un tecnólogo médico con competencias en terapia de lenguaje por locación de servicios para brindar atención especializada en salud mental para el Centro de Salud Mental Comunitario de la RSVM.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
Locación de servicios realizados por persona natural	1	Servicio especializado en tecnología médica.

3.1.1 Perfil

- Título profesional de Tecnólogo Médico
- Con competencias en terapia de lenguaje.
- Colegiado y habilitación vigente.
- Mínimo un año de experiencia laboral, incluido SERUMS.
- Capacitación en temas relacionados afines a su cargo, con antigüedad máxima de 5 años.

3.2 Actividades

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
C.D. DE SALUD VALLE DEL BANTARO

My. Fr. Jackson R. Gave Sarzo
C.Ps.P. 14472

servicio.

2do entregable: 60 días calendarios después de notificada la orden de servicio.

3er entregable: 82 días calendarios después de notificada la orden de servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde

4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red de Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación

4.3. Propiedad Intelectual

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

Deberá emitir una carta, haciendo mención de los entregables, considerando evidencias de cada actividad.

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

Jefatura, unidades, áreas del CSMC, IPRESS de su jurisdicción y Micro red de salud.

4.6.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Jefatura del CSMC, jefatura de la Micro red de salud y coordinación de la ESNSMYCP.

4.6.3. Área que brindará la conformidad:

Jefatura del centro de salud mental comunitario.

4.5. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio prestado lo otorgará el jefe(a) del centro de salud mental comunitario, la conformidad se otorgará previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio.

4.6. Forma de pago

El servicio incluirá 3 pagos, siendo al término de cada entregable.

GOBIERNO REGIONAL - JUN.
RECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RECCION REGIONAL DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Mg. P. Jacinto R. Gave Sarzo
C.Ps.P. 14472
COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL

4.7. Responsabilidades por vicios ocultos

No corresponde

4.8. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio o ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Mg. Ps. J. R. Gave Sarzo
D.S.P. 14472

COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL
Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


C.D. Mónica Laguarda Cárdenas
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA
COP. 19102

Firma del Jefe del Área Usuaria

Anexo N° 02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz.
Actividad del POI:	Locación de servicios realizados por persona natural
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en tecnología médica.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio es de carácter temporal y está orientado a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población, garantizando la continuidad de los servicios especializados en salud mental y por ende al funcionamiento y operatividad del centro de salud mental comunitario, dando cumplimiento a la NTS N 138-MINSA/2017/DGIESP.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un tecnólogo médico con competencias en terapia de lenguaje por locación de servicios para brindar atención especializada en salud mental para el Centro de Salud Mental Comunitario de la RSVM.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
Locación de servicios realizados por persona natural	1	Servicio especializado en tecnología médica.

3.1.1 Perfil

- Título profesional de Tecnólogo Médico
- Con competencias en terapia de lenguaje.
- Colegiado y habilitación vigente.
- Mínimo un año de experiencia laboral, incluido SERUMS.
- Capacitación en temas relacionados afines a su cargo, con antigüedad máxima de 5 años.

3.2 Actividades

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRECCIÓN DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Mg. Ps. Jacobo R. Cueva Sarzo
C.Ps.P. 14472
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

ACTIVIDADES			ENTREGABLES			PRODUCTO FINAL
N°	ACTIVIDADES	PRODUCTO	1º	2º	3º	
1	Elaborar un diagnóstico situacional y plan de trabajo anual.	Plan de trabajo	1			1
2	Realizar evaluación especializada de lenguaje y comunicación a los usuarios.	Reporte HIS	12	12	9	33
3	Participar y elaborar los Planes de Atención Individualizados (PAI).	Reporte HIS	4	4	3	11
4	Realizar intervención individual de lenguaje a los usuarios.	Reporte HIS y reporte FUAS	75	75	54	204
5	Realizar intervención familiar y entrenamiento a cuidadores para fortalecimiento de habilidades comunicativas del usuario.	Reporte HIS	25	25	18	68
6	Realizar intervención grupales de comunicación y habilidades sociales.	Reporte HIS	4	4	3	11
7	Realizar visitas domiciliarias a los usuarios.	Reporte HIS y reporte FUAS	4	4	3	11
8	Realizar y participar en reuniones con el equipo multidisciplinario del CSMCs, micro red e IPRESS de su jurisdicción, así como con otras instituciones de su jurisdicción.	Reporte HIS, acta, relación de participantes y evidencias fotográficas.	2	2	1	5
9	Desarrollar actividades de promoción y prevención en salud comunicativa, dirigidas al fortalecimiento de capacidades comunicativas, la participación social, la autonomía personal y la orientación familiar y comunidad.	Reporte HIS, acta, relación de participantes y evidencias fotográficas.	2	2	1	5
10	Elaborar y difundir materiales educativos (físico o virtual), orientados a la promoción de la comunicación humana, prevención y detección temprana de trastornos del lenguaje, habla, voz, audición y deglución, fortalecimiento de la autonomía comunicativa, inclusión social, participación familiar, etc.	Material elaborado	1	1	1	3
11	Realizar actividades inherentes al cumplimiento de las metas físicas e indicadores del PP 131.	Informe	1	1	1	3
12	Presentar informe de las actividades desarrolladas según el HIS REPORT y REPORTE de FUAS tanto en físico como en digital.	Informe	1	1	1	3

3.3 Plan de trabajo

Adjunto al pedido.

3.3 Seguros

No corresponde

3.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

Centro de Salud Mental Comunitario Chilca - Mr. Chilca.

3.5.2 Plazo

El plazo de entrega del servicio es de 82 días calendarios de recepcionada la orden de servicio, previa firma de Acta de Conformidad por el área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
D DE SALUD VALLE DEL MANTARO

[Firma]
Mg. Ps. Jackson R. Gave Sarzo
C.Ps.P. 14472
COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL

3.5.2.1 Entregables

1er entregable: 30 días calendarios después de notificada la orden de servicio.

2do entregable: 60 días calendarios después de notificada la orden de servicio.

3er entregable: 82 días calendarios después de notificada la orden de servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde

4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red de Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación

4.3. Propiedad Intelectual

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

Deberá emitir una carta, haciendo mención de los entregables, considerando evidencias de cada actividad.

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

Jefatura, unidades, áreas del CSMC, IPRESS de su jurisdicción y Micro red de salud.

4.6.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Jefatura del CSMC, jefatura de la Micro red de salud y coordinación de la ESNSMYCP.

4.6.3. Área que brindará la conformidad:

Jefatura del centro de salud mental comunitario.

4.5. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio prestado lo otorgará el jefe(a) del centro de salud mental comunitario, la conformidad se otorgará previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio.

4.6. Forma de pago

El servicio incluirá 3 pagos, siendo al término de cada entregable.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
D. DE SALUD VALLE DEL MANTARO
Mg. P. J. J. K. Gave Sarzo
C.P.P. 14472
COORDINADORA DE ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL

4.7. Responsabilidades por vicios ocultos

No corresponde

4.8. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio o ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
D DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Mg. Pa. Jackeline R. Cave Sarzo
C.Ps.P. 14472
COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

C.D. Monica Inquisic Corderas
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA
G.O.P. 19102

Firma del Jefe del Área Usuaria